

## C I R C U L A R

En cumplimiento a lo establecido por el Ministerio del Trabajo (MITRAB), sobre los días 01 y 02 de abril del corriente año para el caso de los trabajadores al servicio del Estado y de sus instituciones, y considerando que nuestra jornada de trabajo es de lunes a sábado, se les comunica lo siguiente:

### PRIMERO

Que los días **01 y 02 de abril** (jueves y viernes santo) del corriente año, se celebran festividades propias de Semana Santa.

Por ello, dichos días son **FERIADOS NACIONALES OBLIGATORIOS, CON DERECHO A DESCANSO Y SALARIO**, según lo dispuesto en el artículo 66 del Código del Trabajo.

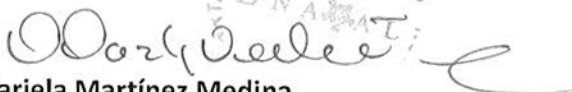
Serán días descansados a cuenta de vacaciones el medio día por la tarde del miércoles 31 de marzo y el medio día del sábado 3 de abril del corriente año.

### SEGUNDO

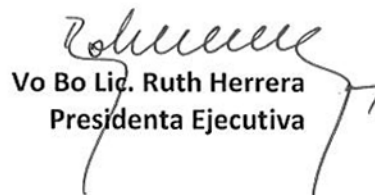
Quedan exceptuadas de las disposiciones anteriores, las actividades de trabajo que por su propia naturaleza no puedan ser susceptibles de interrupción, conforme lo señalado en el artículo 69 del Código del Trabajo Vigente. Para el caso particular de la Empresa (ENACAL), se exceptúan de la presente disposición: Personal de Cuadrillas y Supervisión de Operaciones, Corte y Reconexión, Cuadrillas de Alcantarillado Sanitario, Poceros y Valvuleros, P3, Agentes de Seguridad Interna, Cuadrillas de Electromecánica, Cajeras, Cajas de Sucursales, Cajeros Móviles, Inspectores de Reclamo y las áreas de Facturación y Lectura. A este personal las vacaciones le serán programadas de acuerdo a un rol que deberá coordinarse con los responsables de cada área.

Los Gerentes y Directores deberán enviar un informe del las áreas bajo su responsabilidad, el día martes 06 de abril del corriente, sobre el personal que laboró de conformidad al presente numeral.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diez.



Lic. Mariela Martínez Medina  
Jefa del Departamento de Recursos Humanos



Vo Bo Lic. Ruth Herrera  
Presidenta Ejecutiva

Cc Lic. Ruth Herrera Montoya Presidenta Ejecutiva